

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 1 de 57                |

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
SED-MC-005-2023

OBJETO:

El objeto de la invitación es seleccionar la persona natural o jurídica o el consorcio o la unión temporal para ejecutar el siguiente objeto contractual: CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE MATERIALES IMPRESOS Y REIMPRESOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y AREAS, ASÍ COMO CUMPLIR CON LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

SANTIAGO DE CALI MARZO DE 2023

|                                                                                                                                                                                     |                                                           |                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b></p> | <p>Código: FO-M9-P2-42</p>           |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | <p>Versión: 01</p>                   |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | <p>Fecha de aprobación: 21/04/20</p> |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | <p>Página 2 de 57</p>                |

## TABLA DE CONTENIDO.

1. Introducción.
2. Convocatoria a las veedurías ciudadanas
  - 2.1. Convocatoria A Mipymes
  - 2.2. Limitaciones Territoriales
  - 2.3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas
3. Recomendaciones a los participantes.
4. Aspectos generales del proceso de selección de mínima cuantía
  - 4.1. Régimen legal.
  - 4.2. Fundamentos del proceso de selección
  - 4.3. Descripción del objeto a contratar
  - 4.4. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas
  - 4.5. Características técnicas de los servicios requeridos.
  - 4.6. Obligaciones específicas del contratista
  - 4.6. Obligaciones de la secretaría de educación departamental.
5. Identificación del contrato a celebrar
  - 5.1. Tipo:
  - 5.2. Lugar de ejecución
  - 5.3. Plazo de ejecución
  - 5.4. Forma de pago:
  - 5.5. Presupuesto oficial
  - 5.6. Disponibilidad presupuestal
  - 5.7. Moneda de la oferta
6. Participantes
7. De la presentación de la oferta.
  - 7.1. Forma de presentar la oferta.
  - 7.2. Documentos que certifican capacidad jurídica del proponente.
  - 7.3. Documentos que acrediten la experiencia
  - 7.4. Aspectos técnicos
  - 7.5. Propuesta económica:
8. Causales de rechazo de las ofertas.
9. Causales de declaratoria desierta.
10. Cronograma del proceso.
11. Correspondencia.
12. Adendas.
13. Plazo para efectuar la evaluación de ofertas.
14. Análisis de las ofertas.

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 3 de 57                |

15. Propuesta económica.

16. Otros aspectos.

16.1. Factores de evaluación y calificación

16.2. Criterios de desempate

17. Publicación del informe de evaluación y presentación de observaciones a la misma.

18. Análisis del riesgo de la contratación

19. Garantías establecidas para amparar la ejecución del objeto contractual:

20. Aceptación y suscripción de la oferta.

21. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

Anexos

|                                                                                                                                                                                     |                                                           |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b></p> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | Página 4 de 57                |

## 1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Educación del Departamento Valle del Cauca de conformidad con lo reglado en la Subsección 5, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2069 de 2020, numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto No. 1-3-0023 de 07 de enero de 2020, mediante el cual, la Gobernadora del Valle del Cauca delegó la contratación y ordenación del gasto en cabeza de los Secretarios de Despacho, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas en la modalidad de contratación de mínima cuantía.

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría De Educación presenta a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

## 2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42            |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                    |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20. |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 5 de 57                 |

buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

## 2.1. CONVOCATORIA A MIPYMES

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 que modifico el ARTÍCULO 2.2:1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

(...)

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

(...)

La limitación a Mipyme se realizará conforme con el Artículo 34. de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

|                                                                                                                                                                                     |                                                           |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b></p> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | Página 6 de 57                |

*"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública.*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.*

**2.2.LIMITACIONES TERRITORIALES.**

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

**2.3.ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS**

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 7 de 57                |

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

### 3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

- 1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
- 2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
- 3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- 4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
- 5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 8 de 57                |

- 6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental.
- 7) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
- 8) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
- 9) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- 10) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- 11) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

#### 4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

##### 4.1. RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 1918 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2080 de 2021, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 9 de 57                |

## 4.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación a realizar, se encuentra que es un proceso de contratación inferior al 10% de la menor cuantía; razón por la cual se adelantara de conformidad con lo reglado en la Subsección 5, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 30 y 35 de la Ley 2069 de 2020, numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

### 4.2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

La Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, para la presente contratación considera que el proponente debe contar con la infraestructura, capacidad y personal idóneo, para garantizar el suministro oportuno a fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y obligaciones.

### 4.2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Las condiciones técnicas son:

| Producto                                     | Cantidad | Medidas                           | Especificaciones técnicas                                                                   |
|----------------------------------------------|----------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Señalética ventanilla única                  | 1        | Alto: 18 cm<br>Ancho: 133,5 cm    | Adhesivo con impresión a full color tintas 4x0 con instalación sobre acrílico transparente. |
| Vinilo para Oficina inspección y vigilancia. | 1        | Alto 188 cm<br>Ancho: 75 cm,      | Adhesivo con impresión a full color tintas 4x0 con instalación sobre acrílico transparente. |
| Vinilo para Oficina inspección y vigilancia. | 1        | Alto 183 cm<br>Ancho: 69 cm       | Adhesivo con impresión a full color tintas 4x0 con instalación sobre acrílico transparente. |
| Pendón institucional para el PAE.            | 1        | Alto: 200 cm<br>Ancho: 100 cm     | Pendón en lona con estructura araña.                                                        |
| Pendón Promoción de Redes Sociales           | 1        | Alto: 200 cm<br>Ancho: 100 cm     | Pendón en lona con estructura araña.                                                        |
| Pendón institucional Bienestar SED           | 1        | Alto: 200 cm<br>Ancho: 100 cm     | Pendón en lona con estructura araña.                                                        |
| Afiche Lenguaje claro                        | 150      | Alto: 70 cm<br>Ancho: 50 cm       | Papel propalcote 300 gr, impresión full color tintas 4x0.                                   |
| Volante PAE                                  | 500      | Alto: 27,94 cm<br>Ancho: 21,59 cm | Propalcote 4 x 0 tintas                                                                     |
| Agenda                                       | 600      | Alto: 26,5 cm<br>Ancho: 22 cm     | Portada y contraportada pasta dura con impresión 4 x 4 + hoja con                           |

|                                                                                                                                                                            |                                                    |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                            |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                            |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                            |                                                    | Página 10 de 57               |

|                                        |      |                                |                                                                               |
|----------------------------------------|------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|                                        |      |                                | bolsillo tiro retiro full color, 14 insertos full color tintas 4x4. 100 hojas |
| Acuerdo colectivo laboral (26 páginas) | 1000 | Alto: 14 cm<br>Ancho: 21,59 cm | Bond – Blanco y negro. Impreso a doble cara                                   |

#### 4.2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

Garantizar la impresión de material Institucional para la promoción y divulgación de los servicios que presta la Secretaría de Educación y la entrega de material Institucional para la promoción y divulgación de los servicios que presta la Secretaría de Educación Departamental.

#### 4.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

| Grupo                       | Segmento                                                              | Familia                         | Clase                            | Producto                                            |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------|
| E<br>Productos de uso final | 55<br>Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios | 5510<br>Medios impresos         | 551015<br>Publicaciones impresas | 55101515<br>Material promocional o reportes anuales |
| E<br>Productos de uso final | 55<br>Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios | 5512<br>Etiquetado y accesorios | 551217<br>Señalización           | 55121704<br>Señales de seguridad                    |
| E<br>Productos de uso final | 55<br>Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios | 5512<br>Etiquetado y accesorios | 551217<br>Señalización           | 55121714<br>Pendones                                |

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 11 de 57               |

|                        |                                                                         |                                                         |                    |                                  |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------|
| E                      | 60                                                                      | 6012                                                    | 601210             | 60121015                         |
| Productos de uso final | Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades                 | Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades | Arte               | adhesivos decorativos en vinilo  |
| E                      | 82                                                                      | 8210                                                    | 821015             | 82101502                         |
| Productos de uso final | Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes      | Publicidad                                              | Publicidad impresa | Publicidad en afiches            |
|                        | 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes | 8210                                                    | 821015             | 82101505                         |
|                        |                                                                         | Publicidad                                              | Publicidad impresa | Publicidad en volantes o cupones |

#### 4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a cumplir con el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

4.5.1. Prestar los servicios y entregar el material de acuerdo con las especificaciones técnicas, lugar de entrega y plazos definidos en los Documentos del Proceso, incluidos todos sus anexos de la Invitación Pública.

4.5.2. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Educación.

4.5.3. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en el contrato electrónico y en los estudios previos.

4.5.4. Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor.

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 12 de 57               |

4.5.5. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato en el SECOP II a favor de la Entidad, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el contrato electrónico y en los estudios previos.

4.5.6. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de registrar el inicio en el contrato electrónico en el SECOP II.

4.5.7. Abstenerse de facturar precios diferentes a los ofrecidos.

4.5.8. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a la Entidad.

4.5.9. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.

4.5.10. Responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.

4.5.11. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.

4.5.12. Remitir a la Entidad los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

4.5.13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad eficaz oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

4.5.14. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

4.5.15. Mantener indemne a la Secretaría de Educación del Departamento Valle del Cauca contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

4.5.16. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.

4.5.17. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 13 de 57               |

4.5.18. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

#### 4.5.OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

En desarrollo del presente contrato, el Departamento del Valle del Cauca se obliga a:

4.5.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución del contrato; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad durante los 3 días siguientes hábiles, al recibo de la póliza.

4.5.2. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.

4.5.3. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la firma del contrato y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución.

4.5.4. Estar a disposición de los Proveedores, cuando estos la soliciten, para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.

4.5.5. La Entidad informara los gravámenes adicionales (estampillas y tasa) señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.

4.5.6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.

4.5.7. Designar el funcionario encargada de ejercer la vigilancia y control al presente contrato.

4.5.9. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.

4.5.10. Suscribir a través del Supervisor del contrato, el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios adquiridos.

4.5.11. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto se tiene asignado el correo electrónico: [educacion@valledelcauca.gov.co](mailto:educacion@valledelcauca.gov.co)

4.5.12. Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato, acorde con los plazos establecidos por la SED.

4.5.13. Revisar y emitir concepto sobre los informes presentados por el operador.

4.5.14. Solicitar al operador cualquier información que se requiera para la correcta ejecución del contrato.

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 14 de 57               |

4.5.15. Liquidar el contrato, si hay lugar a ello.

4.5.16. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

## 5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. Tipo: Contrato de suministro

5.2. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución la ciudad de Santiago de Cali.

5.3. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será hasta por un mes, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio en la plataforma del SECOP II.

5.4. Forma de Pago:

La Secretaría de Educación Departamental, pagará el valor del presente contrato en un solo pago, con base en el informe presentado por el supervisor del contrato, quien certificará sobre la efectiva prestación del suministro. Dicho trámite deberá adelantarse ante el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La Entidad deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

La Secretaría de Educación Departamental no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales a que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 15 de 57               |

El valor de los cobros no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, por tanto, se llevará el control por medio de mecanismo asignado por el proveedor. El pago se realizará según la disponibilidad del presupuesto de caja PAC.

Los pagos procederán previa verificación y aprobación por parte de la supervisión contractual del cumplimiento de los términos y/o aspectos específicos que determinen la viabilidad de los mismos; en consecuencia, para cada uno de los operadores deberá presentar la documentación correspondiente que evidencie dichos cumplimientos como: los informes detallados de la ejecución, las facturas o cuentas de cobro, la documentación que evidencie el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, y la demás documentación que evidencie el cumplimiento de los requerimientos de índole técnica de la ejecución y legal para la pertinencia de los correspondientes desembolsos.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato a suscribirse, el contratista deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

- i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

#### 5.5. Retenciones y Descuentos del Orden Departamental

En la siguiente tabla se informan los descuentos que se le realizarán al contratista en el momento de causar las facturas por concepto de estampilla y tasas departamentales.



|                                                                                                                                                                                     |                                                           |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b></p> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | Página 17 de 57               |

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

## 7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

### 7.1. Forma de presentar la oferta.

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades: Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

**IMPORTANTE:** Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

### 7.2. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 18 de 57               |

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO** y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar El Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Educación, así:

| FACTOR             | CRITERIO                 |
|--------------------|--------------------------|
| CAPACIDAD JURÍDICA | Habilitado/No habilitado |
| EXPERIENCIA MÍNIMA | Habilitado/No habilitado |
| TÉCNICOS           | Habilitado/No habilitado |

a) Carta de Presentación de la Oferta Debidamente Firmada. – (ANEXO 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental en el Anexo correspondiente de la invitación “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en la presente invitación.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 19 de 57               |

unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

**b) Documento de conformación de consorcio o unión temporal – anexo 5**

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental.

|                                                                                                                                                                                     |                                                           |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b></p> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | Página 20 de 57               |

La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de unión temporal, se indicará a El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental.

c) Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 21 de 57               |

integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

d) Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e) Respecto a sanciones, inhabilidades y antecedentes judiciales disciplinario y fiscales

No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

|                                                                                                                                                                                     |                                                           |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b></p> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | Página 22 de 57               |

Pasado judicial: La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de medidas correctivas

f) Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales - ANEXO 2

El proponente, deberá diligenciar el Anexo 2 para este proceso y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

g) Registro único tributario – RUT

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página <b>23</b> de <b>57</b> |

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y generado después del 01 de julio de 2021. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

#### h) Compromiso anticorrupción. ANEXO 4

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del anexo en la invitación.

#### i) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar del Representante Legal.

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

#### Certificación bancaria (solo contratista)

Al oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

### 7.3. ASPECTOS TÉCNICOS:

El proponente deberá presentar junto con la oferta, mediante documento anexo debidamente firmado por el representante legal las condiciones técnicas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS de la presente invitación.

|                                                                                                                                                                       |                                                           |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <p>Departamento del Valle<br/>del Cauca</p>  <p>Gobernación<br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b></p> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                       |                                                           | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                       |                                                           | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                       |                                                           | Página 24 de 57               |

#### 7.4. PROPUESTA ECONÓMICA:

La entidad en primera medida procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor valor ofertado cumple con las condiciones de la invitación.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos o indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los, que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- El oferente debe presentar la propuesta económica con los valores a precio unitario identificando el IVA y el valor total de acuerdo a las condiciones solicitadas por la entidad.
- La oferta se evaluará con el menor valor total independientemente del régimen que corresponda.
- El contrato se adjudicará por el valor total ofertado, incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA: La no presentación de la oferta en el formato indicado, colocar en la plataforma un valor menor diferente será causal de RECHAZO de la oferta.

#### 7.5. EXPERIENCIA

El proponente deberá soportar la experiencia con máximo dos certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con un objeto similar al de la presente convocatoria, suscrito con entidades públicas o privadas cuyos objetos se encuentren relacionados

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página <b>25</b> de <b>57</b> |

con el presente proceso de selección, cuyo monto individual sea igual o superior al presupuesto oficial. Cada certificación deberá contener la siguiente información:

Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección o teléfono.

Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.

Objeto del contrato.

Valor del contrato.

Para los contratos ejecutados en Unión Temporal se debe especificar el porcentaje de participación.

Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.

Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.

Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento que se presente un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentre en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

#### 7.5.1. Criterios Habilitantes Diferenciales

Con fundamento en lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto de las Mipyme, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos.

|                                                                                                                                                                       |                                                           |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <p>Departamento del Valle<br/>del Cauca</p>  <p>Gobernación<br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b></p> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                       |                                                           | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                       |                                                           | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                       |                                                           | Página 26 de 57               |

Por lo anterior, el número de contratos debe ser de la siguiente manera. NÚMERO DE CONTRATOS Para proponentes que sean Mipymes La experiencia del proponente se acreditará a través de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos, que se encuentren ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta, que tengan un objeto similar al del presente proceso y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

En cumplimiento del párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de Mipymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

#### 7.6. DOCUMENTOS PARA DESEMPATE

Los proponentes pueden presentar los documentos con los que acreditan las calidades o condiciones descritas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Dichos documentos serán empleados en caso de presentarse empates dentro del proceso de selección de acuerdo con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

***“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.***

*1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos*

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 27 de 57               |

*efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

*En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*

*En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*

*2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

*Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.*

|                                                                                                                                                                       |                                                           |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <p>Departamento del Valle<br/>del Cauca</p>  <p>Gobernación<br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b></p> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                       |                                                           | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                       |                                                           | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                       |                                                           | Página 28 de 57               |

*En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.*

*Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.*

*De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

*3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997; debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

*Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

*El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 29 de 57               |

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 30 de 57               |

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana,

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página <b>31</b> de <b>57</b> |

*raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

*6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

*En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.*

*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal; o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.*

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.*

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 32 de 57               |

- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 33 de 57               |

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los

|                                                                                                                                                                                     |                                                           |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b></p> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | Página 34 de 57               |

- criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

*10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:*

*10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

*10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

*10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

*En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación*

|                                                                                                                                                                       |                                                           |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <p>Departamento del Valle<br/>del Cauca</p>  <p>Gobernación<br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b></p> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                       |                                                           | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                       |                                                           | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                       |                                                           | Página 35 de 57               |

empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 36 de 57               |

*personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

*En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.”*

#### 8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
- Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación publica, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación publica sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 37 de 57               |

en la decisión sobre adjudicación.

- En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la invitación y su complemento.
- Cuando la propuesta económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al valor solicitado o el valor del presupuesto induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.
- Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la invitación pública.
- Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
- El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
- Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando el valor de la propuesta supere o difiera del presupuesto oficial.

#### 9. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

- Quando no se presenten ofertas.
- Quando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- Quando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los

|                                                                                                                                                                                     |                                                            |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II.</b></p> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                     |                                                            | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                     |                                                            | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                            | Página <b>38</b> de <b>57</b> |

requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

#### 10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley. Conforme el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021:

*“3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.”*

#### 11. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 39 de 57               |

Sin embargo, se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

## 12. ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, el término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

## 13. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

|                                                                                                                                                                                     |                                                           |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b></p> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | Página 40 de 57               |

#### 14. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del valor ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el valor total ofertado más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con menor valor total NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicará el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

#### 15. PROPUESTA ECONÓMICA.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con valor total incluido IVA más bajo en el ANEXO 3 y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

Para la oferta económica TOTAL se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

#### 16. OTROS ASPECTOS.

##### 16.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 41 de 57               |

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente cuyo valor total sea más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### 16.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

La entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 indicados en el numeral 5.2. FACTORES DE DESEMPATE, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, en este sentido el oferente pondrá a consideración los documentos que de acuerdo a la norma acreditan las condiciones allí contempladas, en caso de estar a cargo de la entidad definir la manera de acreditar la condición esta se surtirá con la certificación suscrita por el representante legal.

#### 17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

#### 18. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las

|                                                                                                                                                                                     |                                                    |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5. | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                     |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                     |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                    | Página <b>42</b> de <b>57</b> |

particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" ( documento Conpes 3714)

NOTA: el análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación y serán publicados en la plataforma SECOP II.

#### 19.GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, con Nit: 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos:

| AMPAROS                                                                      | PORCENTAJES | VIGENCIAS                            |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                                                    | 10%         | Vigencia del contrato y 6 meses más. |
| Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5%          | Vigencia del contrato y 3 años más.  |
| Calidad de los bienes                                                        | 10%         | Vigencia del contrato y 6 meses más. |

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 43 de 57               |

del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

## 20. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y valor ofertado total sea más bajo con respecto a los demás oferentes.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

## 21. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Desarrollo Administrativo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

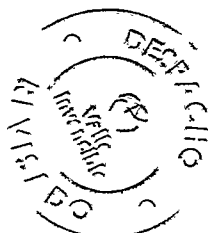
De acuerdo con la cuantía del presente proceso, se constató que no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

|                                                                                                                                                                                     |                                                           |                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p><b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b></p> | <p>Código: FO-M9-P2-42</p>           |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | <p>Versión: 01</p>                   |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | <p>Fecha de aprobación: 21/04/20</p> |
|                                                                                                                                                                                     |                                                           | <p>Página <b>44</b> de <b>57</b></p> |

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los \_\_\_\_\_ ( )  
días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,



  
**ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ**  
 Secretaria de Despacho  
 Secretaría de Educación Departamental

Elaboró: Omar David Castelblanco Suárez – Profesional Universitario  
 Revisó: Luz Dorian Cruz Valdés – Profesional Contratista  
 Mauricio Danilo Salazar Andrade – Jefe Oficina Jurídica

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 45 de 57               |

ANEXO N° 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Doctora  
 ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ  
 Secretaria de Despacho  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
 Carrera 6 Calle 9 y 10 Palacio de San Francisco  
 Cali - Valle

REF.: PRESENTACION DE OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA No. SED-MC-005-2023

Los suscritos \_\_\_\_\_ (nombre del oferente)  
 actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para participar del proceso de selección de Mínima Cuantía No. SED-MC-005-2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE MATERIALES IMPRESOS Y REIMPRESOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y AREAS, ASÍ COMO CUMPLIR CON LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.", y, en caso de ser aceptada, nos comprometemos a ejecutar el objeto con total cabalidad.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.

|                                                                                                                                                                                     |                                                                          |                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p align="center"><b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b></p> | <p>Código: FO-M9-P2-42</p>           |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                          | <p>Versión: 01</p>                   |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                          | <p>Fecha de aprobación: 21/04/20</p> |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                          | <p>Página 46 de 57</p>               |

- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la oferta se detalla en el Anexo correspondiente.

Atentamente;

Nombre del oferente o de su representante legal. \_\_\_\_\_  
 CC N°. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) firma(s) \_\_\_\_\_  
 (anexar copia)  
 Dirección de correo: \_\_\_\_\_  
 Dirección electrónica: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Firma Del Representante Legal o del Oferente

|                                                                                                                                                                                     |                                                                          |                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p align="center"><b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b></p> | <p>Código: FO-M9-P2-42</p>           |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                          | <p>Versión: 01</p>                   |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                          | <p>Fecha de aprobación: 21/04/20</p> |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                          | <p>Página <b>47</b> de <b>57</b></p> |

ANEXO 2  
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito \_\_\_\_\_ (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal), identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de (Representante Legal o de Revisor Fiscal) de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los \_\_\_\_\_, ( ) del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

\_\_\_\_\_  
C.C. No.  
T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

CERTIFICACIÓN PERSONAS NATURALES

El Suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y riesgos laborales), así como el personal a mi cargo que lo requiere.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 828 de 2003.

La presente se expide a los \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_ de 2023

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_

|                                                                                                                                                                        |                                                |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                        |                                                | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                        |                                                | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                        |                                                | Página 48 de 57               |

ANEXO No.3  
OFERTA ECONÓMICA

Santiago de Cali, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Doctora  
 ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ  
 Secretaria de Despacho  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
 Carrera 6 Calle 9 y 10 Palacio de San Francisco  
 Cali - Valle

Referencia: Mínima Cuantía No. SED-MC-005-2023.

Yo (Nosotros) (indicar el nombre), en calidad de (indicar si es en calidad de representante legal, o persona natural, etc.) de acuerdo con los requerimientos de la Invitación Publica, hacemos *la siguiente oferta económica*, cuyo suministro pretende Contratar el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental:

| Cantidad | Producto                                     | Medidas                       | Valor unitario | IVA | Valor total |
|----------|----------------------------------------------|-------------------------------|----------------|-----|-------------|
| 1        | Señalética ventanilla única                  | Alto: 18cm Ancho: 133,5 cm    |                |     |             |
| 1        | Vinilo para Oficina inspección y vigilancia. | Alto: 188cm Ancho: 75 cm,     |                |     |             |
| 1        | Vinilo para Oficina inspección y vigilancia. | Alto: 183cm Ancho: 69 cm      |                |     |             |
| 1        | Pendón institucional para el PAE.            | Alto: 200cm Ancho: 100 cm     |                |     |             |
| 1        | Pendón Promoción de Redes Sociales           | Alto: 200cm Ancho: 100 cm     |                |     |             |
| 1        | Pendón institucional Bienestar SED           | Alto: 200cm Ancho: 100 cm     |                |     |             |
| 150      | Afiche Lenguaje claro                        | Alto: 70cm Ancho: 50cm        |                |     |             |
| 500      | Volante PAE                                  | Alto: 27,94cm Ancho: 21,59 cm |                |     |             |
| 600      | Agenda                                       | Alto: 26,5cm Ancho: 22cm      |                |     |             |
| 1000     | Acuerdo colectivo laboral                    | Alto: 14cm Ancho: 21,59 cm    |                |     |             |
| TOTAL    |                                              |                               |                |     | \$          |

Nota: El valor ofertado incluye IVA todos los costos directos, indirectos e impuestos.

|                                                                                                                  |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, IVA INCLUIDO,<br>IMPUESTOS Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E<br>INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR | XXXXXXXXXXXXX<br>(\$XX.XXX.XXX) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|

Nombre o razón social del proponente.  
 Nit  
 Nombre del Representante Legal.  
 C.C. No. \_\_\_\_\_ de  
 Dirección Comercial del Proponente

|                                                                                                                                                                            |                                                    |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | <b>Código:</b> FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                            |                                                    | <b>Versión:</b> 01                   |
|                                                                                                                                                                            |                                                    | <b>Fecha de aprobación:</b> 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                            |                                                    | <b>Página</b> 49 <b>de</b> 57        |

Teléfonos      Fax  
Ciudad

FIRMA NOMBRE DE QUIEN FIRMA \_\_\_\_\_

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página <b>50</b> de <b>57</b> |

ANEXO No. 4  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Doctora  
 ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ  
 Secretaria de Despacho  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
 Carrera 6 Calle 9 y 10 Palacio de San Francisco  
 Cali - Valle

Ref: Compromiso Anticorrupción

Cordial saludo:

Por medio de este documento \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del  
 proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción  
 con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE  
 EDUCACION en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente la del  
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACION  
 para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este  
 contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi  
 obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago  
 a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de  
 contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado  
 de la propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente  
 comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta,  
 los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi  
 nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso contractual, incluyendo  
 tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga  
 hacer si mi Propuesta resulta favorecida, incluyendo también los pagos de

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página <b>51</b> de <b>57</b> |

bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquier otro representante, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso contractual que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de él, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Departamento Valle Del Cauca – Secretaría De Educación ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el contrato, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes, mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACION para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 52 de 57               |

ANEXO No. 5  
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores  
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACION  
Santiago de Cali - Colombia

REFERENCIA: Invitación Publica - Mínima Cuantía No. SED-MC-005-2023

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y  
\_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente  
autorizados para actuar en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y  
\_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante),  
respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido  
asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de Mínima Cuantía de  
la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y  
por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN<br>DE PARTICIPACIÓN EN LA<br>EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1) | COMPROMISO<br>(%) (2) |
|--------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| _____  | _____                                                                        | _____                 |
| _____  | _____                                                                        | _____                 |

- (1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La unión se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

|                                                                                                                                                                                     |                                                                          |                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p align="center"><b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b></p> | <p>Código: FO-M9-P2-42</p>           |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                          | <p>Versión: 01</p>                   |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                          | <p>Fecha de aprobación: 21/04/20</p> |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                          | <p>Página <b>53</b> de <b>57</b></p> |

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal hasta por el porcentaje de participación.
5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma  
 de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página <b>54</b> de <b>57</b> |

**ANEXO No. 5.1**  
**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS**

Señores  
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACION  
Santiago de Cali – Colombia

**REF: Proceso de selección No. SED-MC-XXX-2023**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el  
CONSORCIO \_\_\_\_\_ para participar en -  
\_\_\_\_\_, que tiene por objeto seleccionar propuesta para \_\_\_\_\_.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_  
2. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

El total de la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser  
igual al 100%.

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la \_\_\_\_\_, sus integrantes  
se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la **SED**.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la **SED**.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

|                                                                                                                                                                                     |                                                                          |                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| <p><b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b></p>  <p><b>Gobernación</b><br/>NIT. 890399029-5</p> | <p align="center"><b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b></p> | <p>Código: FO-M9-P2-42</p> |
| <p>Versión: 01</p>                                                                                                                                                                  |                                                                          |                            |
| <p>Fecha de aprobación: 21/04/20</p>                                                                                                                                                |                                                                          |                            |
| <p>Página <b>55</b> de <b>57</b></p>                                                                                                                                                |                                                                          |                            |

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NOMBRES Y FIRMAS:** \_\_\_\_\_

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo

Dirección electrónica

Teléfono

Telefax

Ciudad

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

**NOTA:** El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser modificado por los proponentes.

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página 56 de 57               |

## ANEXO 6 CONDICIONES TECNICAS

Yo (Nosotros) (indicar el nombre), en calidad de (indicar si es en calidad de representante legal, o persona natural, etc.) de acuerdo con los requerimientos de la Invitación Pública de forma manifiesta e inequívoca que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de sección ejecutaremos el objeto de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:

### CONDICIONES TECNICAS

| Producto                                     | Cantidad | Medidas                           | Especificaciones técnicas                                                                                                                       | Aceptación SI / NO |
|----------------------------------------------|----------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Señalética ventanilla única                  | 1        | Alto: 18 cm<br>Ancho: 133,5 cm    | Adhesivo con impresión a full color tintas 4x0 con instalación sobre acrílico transparente.                                                     |                    |
| Vinilo para Oficina inspección y vigilancia. | 1        | Alto 188 cm<br>Ancho: 75 cm,      | Adhesivo con impresión a full color tintas 4x0 con instalación sobre acrílico transparente.                                                     |                    |
| Vinilo para Oficina inspección y vigilancia. | 1        | Alto 183 cm<br>Ancho: 69 cm       | Adhesivo con impresión a full color tintas 4x0 con instalación sobre acrílico transparente.                                                     |                    |
| Pendón institucional para el PAE.            | 1        | Alto: 200 cm<br>Ancho: 100 cm     | Pendón en lona con estructura araña.                                                                                                            |                    |
| Pendón Promoción de Redes Sociales           | 1        | Alto: 200 cm<br>Ancho: 100 cm     | Pendón en lona con estructura araña.                                                                                                            |                    |
| Pendón institucional Bienestar SED           | 1        | Alto: 200 cm<br>Ancho: 100 cm     | Pendón en lona con estructura araña.                                                                                                            |                    |
| Afiche Lenguaje claro                        | 150      | Alto: 70 cm<br>Ancho: 50 cm       | Papel propalcote 300 gr, impresión full color tintas 4x0.                                                                                       |                    |
| Volante PAE                                  | 500      | Alto: 27,94 cm<br>Ancho: 21,59 cm | Propalcote 4 x 0 tintas                                                                                                                         |                    |
| Agenda                                       | 600      | Alto: 26,5 cm<br>Ancho: 22 cm     | Portada y contraportada pasta dura con impresión 4 x 4 + hoja con bolsillo tiro retiro full color, 14 insertos full color tintas 4x4. 100 Hojas |                    |

|                                                                                                                                                                                    |                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Departamento del Valle<br/>del Cauca</b><br><br><br><br><b>Gobernación</b><br>NIT. 890399029-5 | <b>COMPLEMENTO INVITACIÓN<br/>PÚBLICA SECOP II</b> | Código: FO-M9-P2-42           |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Versión: 01                   |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Fecha de aprobación: 21/04/20 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                    | Página <b>57</b> de <b>57</b> |

|                                              |      |                                   |                                                |  |
|----------------------------------------------|------|-----------------------------------|------------------------------------------------|--|
| Acuerdo<br>colectivo laboral<br>(26 páginas) | 1000 | Alto: 14 cm<br>Ancho:<br>21,59 cm | Bond – Blanco y negro.<br>Impreso a doble cara |  |
|----------------------------------------------|------|-----------------------------------|------------------------------------------------|--|

Atentamente;

Nombre o razón social del proponente.

Nit

Nombre del Representante Legal.

C.C. No. de

Dirección Comercial del Proponente

Teléfonos Fax

Ciudad

FIRMA NOMBRE DE QUIEN FIRMA \_\_\_\_\_